

Carmen de Apicala, 26 de Septiembre de 2023

Señores:

A QUIEN CORRESPONDA.

Radicado No.2023120002801
Remitente: LUZ MARY GOMEZ CRUZ
Radicador: Alba Eduvigés Lopez Moreno

Fecha: 26/09/2023 04:40 PM



Asunto: Solicitud de Servicio de Agua potable para predio.

Respetados,

En atención al asunto, de manera cordial solicito la inscripción para la instalación del servicio publico de agua potable para el predio ubicado en el Lote No.2 B/Arenitas. Lo anterior con el fin de presentar documento de solicitud ante Planeación Municipal del Carmen de Apicala para la respectiva licencia de construcción.

LOTE 2 B/Arenitas

MATRICULA INMOBILIARIA: 366-49847

FICHA CATASTRAL: 0001000000021616000000000

PROPIETARIO: LUZ MARY GOMEZ CRUZ

No. CEDULA: 41.796.882

Cordialmente,

LUZ MARY GOMEZ CRUZ
LUZ MARY GOMEZ CRUZ
CC. 41.796.882 de
Jessica.11@hotmail.es
tel. 322 270 1803

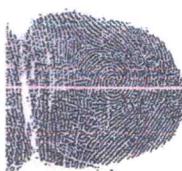
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.796.882**
GOMEZ CRUZ

APELLIDOS
LUZ MARY

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO

02-OCT-1956

FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

B+

F

ESTATURA

G.S. F.H

SEXO

16-NOV-1978 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANGEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



R-1500150-00396932-F-0041796882-20110609

0027176226A 1

36847744

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.796.882
GOMEZ CRUZ

APELLIDOS
LUZ MARY

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-OCT-1956

FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

ESTATURA 1.60 G.S. RH B+ SEXO F

16-NOV-1978 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



R-1500150-00306932-F-00-41796882-20110609

0027176226A 1

36947744

PRIMERO. - Que por medio de este instrumento público transfiera a título de venta real y efectiva a favor de la señora LUZ MARY GÓMEZ CRUZ, mayor de edad, de Nacionalidad Colombiana, de estado civil soltera, vecina y residente en la Calle 56 C No. 86 – 32 Sur de la ciudad de Bogotá D.C. y de paso por el municipio de Melgar Tolima, teléfono 31651753030, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.796.882 expedida en Bogotá D.C., de ocupación hogar; el derecho de dominio, propiedad y posesión material que la parte vendedora tiene y ejerce sobre la totalidad del siguiente bien inmueble: = === =

LOTE NUMERO DOS (2), ubicado en el municipio de Carmen de Apicalá, departamento del Tolima, con una cabida superficial aproximada de 125.00 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas tomados del título de adquisición = = = = =

PUNTO DE PARTIDA: Se tomo como punto de partida el punto 19, localizado al noroeste del predio de coordenadas planas 952022.3904 M N Y 929214.2810 ME NORTE: Partiendo del punto 19 en dirección general sureste, en colindancia con el lote 1, en longitud de 21.59 metros hasta el punto 18, de coordenadas 952018.9690 MN Y 929235.5959 ME = = = = =

ESTE: Del punto 18 en dirección general suroeste, en colindancia con zona de carretera Carmen de Apicalá que conduce a Charcón, en longitud de 6.27 metros hasta el punto 20, en coordenadas planas 952013.0877 MN Y 929233.4226 ME = =

SUR: Del punto 20 en dirección general noroeste en colindancia con el lote de reserva, en longitud de 20.97 metros, hasta el punto 21 de coordenadas planas 952016.4187 MN Y 929212.7217 ME = = = = =

OESTE: Del punto 21 en dirección noreste en colindancia lote B del señor Gildardo Arias, en longitud de 6.18 metros hasta encontrar el punto de partida 19 y encierra A este inmueble le corresponde el Folio de Matricula Inmobiliaria Número 366 – 49847 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar (Tolima); la Ficha Catastral Número 0001000000021616000000000 = = = = =

PARÁGRAFO: No obstante la mención de su cabida y linderos, el bien inmueble objeto de este contrato se vende como cuerpo cierto. = = = = =

SEGUNDO: TRADICIÓN: Que el predio antes descrito fue adquirido por la parte vendedora LUIS MIGUEL ÑUSTES DEVIA, por compraventa que hiciera conforme



a la Escritura Pública Número 0155 del 11 de Febrero de 2017, otorgada en la Notaria Unica del Circulo de Melgar (Tolima), debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 366-49847 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar Tolima

TERCERO: PRECIO: Que el precio de la presente VENTA del bien inmueble es por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) MONEDA CORRIENTE; los cuales se declaran recibidos de manos de La PARTE COMPRADORA a entera satisfacción.

Parágrafo Primero: De Conformidad con las normas aplicables, LA PARTE COMPRADORA declara que los fondos o recursos utilizados para la compra del inmueble objeto del presente contrato, provienen de actividades lícitas

Parágrafo Segundo: Declaran las partes otorgantes que conocen el texto y alcance del Artículo 61 de la Ley 2010/2019 por lo que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaría advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberán manifestar su valor. Sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro (4) veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del Notario de reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos para lo de su competencia y sin detrimento de las facultades de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales = DIAN, para determinar el valor real de la transacción.

CUARTO: Manifiesta el(la) vendedor(a) que el inmueble objeto de este contrato no ha sido vendido ni enajenado a ninguna otra persona fuera de la actual compradora y se encuentra libre de toda clase de gravámenes, tales como censo, hipoteca, embargos, arrendamiento por escritura pública, pleitos pendientes, condición resolutoria, etc, pero que de acuerdo con la ley se obliga al saneamiento de esta venta en los casos que ella contempla.

QUINTO: Que desde esta fecha la parte vendedora hace entrega real y material a

KYIX3ILMKUCVQKX
 SFC954536779
 MARIA OVIEDO ACOSTA
 NOTARIA UNICA DE MELGAR TOLIMA
 SFC954536779
 SFC954536779
 11/07/2022
 25/05/2022

la parte compradora del inmueble objeto de este contrato, junto con todas sus mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le corresponden y en el estado en que actualmente se encuentran. = = = = =

PARÁGRAFO PRIMERO: La parte vendedora manifiesta que el inmueble objeto de esta venta se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Servicios Públicos, pero que en todo caso se obliga al saneamiento en los casos previstos por la Ley. (Instrucción Administrativa No. 10 de Abril 2.004). = = = = =

PARÁGRAFO SEGUNDO: A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. = = = = =

PARÁGRAFO TERCERO: Se deja constancia que las partes NO presentan PAZ Y SALVO de las contribuciones a las expensas comunes, por lo tanto el adquirente se hace solidariamente responsable por las deudas que existan o pudieren existir por este concepto. (Art. 29 ley 675 de 2001.) = = = = =

SEXTO: ACEPTACIÓN. Presente en este acto, La PARTE COMPRADORA señora LUZ MARY GOMEZ CRUZ, de las condiciones civiles y personales antes descritas, manifestó: a) Que acepta la presente escritura y por consiguiente la venta que ella contiene a su favor por estar todo a su entera satisfacción. b) Que ya pago el precio del bien objeto de esta venta al vendedor. c) Que tiene(n) recibido a su entera satisfacción el bien objeto de este contrato. = = = = =

LEY 2097/ DEL 02 DE JULIO DE 2021: De conformidad con el Artículo 6 Numeral 3 de la Ley 2097 del 02 de Julio de 2021, el otorgante(s) VENDEDOR(ES) de la presente escritura, declara bajo la gravedad del juramento, que actualmente no presenta obligaciones morosas a partir de tres (3) meses de cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutorias, acuerdos o cualquier título ejecutivo que contenga obligación de carácter alimentario congruos o necesarios, definitivos o provisionales, de que tratan el artículo 411 del código civil Colombiano. Esta manifestación se realiza ante la falta de reglamentación y entrada de operación del REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) de que trata el artículo 7 de la Ley 2097 del 02 de Julio de 2021. = = = = =



LEY 258 de 1996: Para efectos de esta ley, indagado por la señora notaria, la parte vendedora, bajo la gravedad de juramento manifestó: Que el inmueble que transfiere mediante el presente instrumento público NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. = = = = =

Para efectos de la misma Ley, indagados por la señora Notaria, la parte compradora bajo la gravedad de juramento manifestó: a) Que su estado civil es soltera; b) Que lo que adquiere es un lote de terreno sin construcción en el declarada; c) Que por lo anteriormente expuesto no se cumplen con los requisitos de ley para la Afectación a vivienda familiar. NO SE AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ESTE ACTO = = = = =

NOTA: La suscrita Notaria hace constar que la Ley 258 de 1996 establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a vivienda Familiar. = = = = =

ACEPTACION DE NOTIFICACIONES ELECTRONICAS: El(la-los) interesado(a-s), manifiesta(n) su consentimiento el cual se entiende otorgado en la firma de la presente Escritura Pública que **SI (X) NO ()** acepta(n) ser notificado(s) por medio electrónico sobre el estado del trámite del presente instrumento publico una vez haya ingresado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para su respectiva calificación y anotación en el folio de Matricula Inmobiliaria correspondiente, todo de conformidad con el artículo 15 del Decreto 1579 del 1 de Octubre de 2012 y artículo 56 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Notificación electrónica que será enviada a la dirección de correo electrónico: cristina.1828@hotmail.com= = = = =

AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, con la finalidad de hacer Tramites Notariales, autorizó que la información de mis Datos Personales sean tratados de acuerdo a los criterios mencionados en esta Ley y de Habeas Data, bajo el entendimiento de que según el Art.6 de esta Ley, no estoy obligado a autorizar el tratamiento de mis Datos Sensibles. Esta información no será comercializada ni almacenada para fines distintos a los Tramites Notariales. = = = = =

CONSTANCIA SOBRE LECTURA, APROBACION POR EL (LOS) INTERVINIENTE(S) U OTORGANTE(S) Y AUTORIZACION DEL INSTRUMENTO

SFC754536780 MARIA WIEGO ACOSIA NOTARIA UNICA DE MELGAR TOLIMA SFO251031152

ZPL6GY629IE1BBA3

11/07/2022

RNTC J6UPP240VWJ82

25/05/2022

POR LA NOTARIA: Se advirtió al (los) otorgante(s) de esta escritura de la obligación que tiene (n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto en consecuencia, la Notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (de-los) otorgante(s) y del Notario. En tal caso, la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el (los) que intervino (ieron) en la inicial y sufragada por el (los) mismo (s). (Artículo 35 Decreto Ley 1260 de 1.970).

ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia que el (los) interviniente(s) fue(ron) advertido(s) sobre el registro de la presente Escritura Pública ante la (s) Oficina competente (s), dentro del término legal de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento so pena de incurrir, vencido dicho término en una sanción de intereses de mora por mes o fracción liquidados sobre el valor de impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia), Para las escritura de Hipotecas y patrimonio de Familia Inembargable el plazo es de noventa (90) días hábiles vencidos los cuales NO SERAN INSCRITAS en el competente Registro. EL (LA) LOS (LAS) ADQUIRIENTE(S) declara(n) conocer la situación jurídica del (de los) bien(es) materia del contrato y conocen personalmente a la (s) persona(S) con quien (es) contrata(n). =====

ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES NI REVISIONES SOBRE LA SITUACION JURIDICA DEL (DE LOS) BIEN(ES) MATERIA DEL (DE LOS) CONTRATO(S) SOBRE LO CUAL NO ASUMEN NINGUNA RESPONSABILIDAD QUE CORRESPONDA A LOS PROPIOS INTERESADOS. =====

ADVERTENCIA: A partir del primero (1) de Enero de 2019, no serán constitutivos de costo de los bienes raíces aquellas sumas que no se hayan desembolsado a través de entidades financieras. (Artículo 61 de la Ley 2010 de 2019). =====

CONSTANCIA SOBRE IDENTIFICACION DEL COMPARECIENTE: Los comparecientes fueron identificados con los documentos que en esta Escritura se citan. =====

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. Debidamente leído el presente instrumento



por los otorgantes, quienes han verificado cuidadosamente, sus nombres completos, estado civil, el número de sus documentos de identidad, linderos, área, matrícula inmobiliaria, manifestaron que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento, son correctas; y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive, de cualquier inexactitud en los mismos, y del acto jurídico que se consigna. Conocen la ley y saben que el Notario, responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados; y de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo, y en consecuencia, lo firman ante mí y conmigo, el Notario, quién lo autoriza y además le(s) advirtió sobre la necesidad de su registro en la Entidad competente dentro del término legal. = = = = =

===== COMPROBANTES Y ANEXOS =====

1.- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL NUMERO 15180 EXPEDIDO POR LA TESORERIA DEL CARMEN DE APICALÁ TOLIMA; PROPIETARIO: LUIS ANGEL GUTIERREZ ORTIZ - FICHA CATASTRAL NUMERO: 0001000000020166000000000 - AREA: HA: 0, METROS 125 CONSTRUIDO: 0, AVALUO: 2022/979.000.00; FECHA DE EXPEDICIÓN: 08 DE AGOSTO DE 2022, VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 = = = = =

2.- CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DEL CARMEN DE APICALÁ TOLIMA, RESPECTO A QUE EL PREDIO DE PROPIEDAD DE LUIS ANGEL GUTIERREZ ORTIZ - FICHA CATASTRAL No. 0001000000020166000000000 CON DIRECCION: Lo 2 NO SE ENCUENTRA AFECTADO CON EL COBRO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL, EXPEDIDO EL 24 DE JUNIO DE 2022. = = = = =

3.- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DE LOS OTORGANTES. = = DERECHOS: \$36.931= = = I.V.A. \$ 28.830 = = = RECAUDO: \$21.400 REFUENTE EN LA FUENTE : \$50.000 = = = = = RESOLUCION 00755 DEL 26 DE ENERO DE 2022 Y DECRETO 1885 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021, = = = = =

PAPEL NOTARIAL: SFO851091154, SFO051091153, SFO251091152, SFO451091151, SFO651091150 = = = = =

ACOSTA OVIEDO ANA MARIA NOTARIA UNICA DE MELGAR TOLIMA
SFC5543878 ANA MARIA OVIEDO ACOSTA
SFC451091151
BNX-MEDK4IS00GVDA
Y35LM23N8FESZJEN
11/07/2022
25/05/2022

LOS COMPARECIENTES:

LA PARTE VENDEDORA

Miguel Nustes

LUIS MIGUEL ÑUSTES DEVIA

C.C. No. 1106894257

TELEFONO: 320 432 7877

E-MAIL: luismigueldevia@hotmail.com

DIRECCION: Carretera de apicalá / Vereda Morichón

CIUDAD: Carmen de apicalá

OCUPACION: Profesor independiente

ESTADO CIVIL: SOLTERO(A) (X) CASADO(A) () UNION LIBRE ()

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (DECRETO 1674/16) SI () NO (X)

LA PARTE COMPRADORA

Mary Gomez Cruz

LUZ MARY GOMEZ CRUZ

C.C. 41796882

DIRECCION: CC 56 486 32 Sur

CIUDAD: Bogota

TELEFONO 316 5175330

EMAIL: cristina.1828@hotmail.com

PROFESION U OFICIO: pensionada

ESTADO CIVIL: soltera

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO (X)

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.106.894.257

NUSTES DEVIA

APPELLIDOS
 LUIS MIGUEL

NOMBRES

Miguel Nustes

FIRMA




SFC154534

11072022
 LUIS MIGUEL NUSTES DEVIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 SFC154534
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 SECRETARIA DE INTERIORES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-OCT-1992
 MELGAR (TOLIMA)

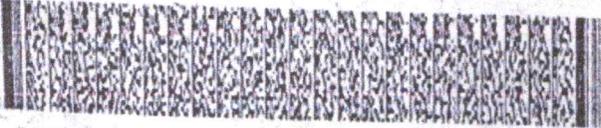
LUGAR DE NACIMIENTO
 1.73 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

27-OCT-2010 MELGAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL
 CARLOS ANIBAL SANCHEZ TORRES



P:2907900-00271248 M:1106894257-20101216 0025235403A 1 32164700

LUS87VNEYOG41ZL

11/07/2022

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.796.882
GOMEZ CRUZ

APELLIDOS
LUZ MARY

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-OCT-1956

FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

16-NOV-1978 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



R-1500150 00308932 F-0041796882-20110600

0027176226A 1 36847744

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230727940580209370

Nro Matrícula: 366-49847

Pagina 1 TURNO: 2023-18552

Impreso el 15 de Septiembre de 2023 a las 04:56:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 366 - MELGAR DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: CARMEN DE APICALA VEREDA: CARMEN DE APICALA

FECHA APERTURA: 22-11-2016 RADICACIÓN: 2016-4476 CON: ESCRITURA DE: 16-11-2016

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2870 de fecha 11-11-2016 en NOTARIA SEPTIMA de IBAGUE "LOTE 2." con area de 125 M2. (ART.8 PAR.4 LEY 1579/2016).- LINDEROS: PUNTO DE PARTIDA. SE TOMO COMO PUNTO DE PARTIDA EL PUNTO 19 LOCALIZADO AL NOROESTE DEL PREDIO DE COORDENADAS PLANAS 952022.3964 M.N Y 929214.2810 M.E. NORTE, PARTIENDO DEL PUNTO 19 EN DIRECCION GENERAL SURESTE, EN COLINDANCIA CON EL LOTE 1, EN LONGITUD DE 21.59 METROS, HASTA EL PUNTO 18 DE COORDENADAS 952018.9690 M.N. Y 929235.5959 M.E. ESTE, DEL PUNTO 18 EN DIRECCION GENERAL SUROESTE, EN COLINDANCIA CON ZONA DE CARRTERA CARMEN DE APICALA QUE CONDUCE A CHARCON, EN LONGITUD DE 6.27 METROS, HASTA EL PUNTO 20, DE COORDENADAS PLANAS 952013.0877 M.N. Y 929233.4226 M.E. SUR, DEL PUNTO 20 EN DIRECCION GENERAL NOROESTE EN COLINDANCIA CON EL LOTE DE RESERVA. EN LONGITUD DE 20.97 METROS, HASTA EL PUNTO 21 DE COORDENADAS PLANAS 952016.4187 M.N. Y 929212.7217 M.E. OESTE, DEL PUNTO 21 EN DIRECCION GENERAL NORESTE EN COLINDANCIA LOTE B. DEL SE/OR GILDARDO ARIAS, EN LONGITUD DE 6.18 METROS, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO DE PARTIDA 19 DE PARTIDA Y ENCIERRA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

CUÁDRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

"LOTE DE TERRENO" ES DESMEMBRADO DEL PREDIO "LOTE NO.4." ADQUIRIDO ASI: 01.- 28-09-2016 ESCRITURA 2433 DEL 24-09-2016 NOTARIA SEPTIMA DE IBAGUE DIVISION MATERIAL A: GUTIERREZ ORTIZ LUIS ANGEL, REGISTRADA EN LA MATRICULA 49706.--"LOTE DE TERRENO" ES DESMEMBRADO DEL PREDIO "LOTE C. LAS MARIAS." ADQUIRIDO ASI: 02.- 25-05-2016 ESCRITURA 128 DEL 17-05-2016 NOTARIA UNICA DE CUNDAY COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 5,000,000.00 DE: GUZMAN ARATECO MARCO ANTONIO, PATIO HERRERA ANA BEATRIZ, A: GUTIERREZ ORTIZ LUIS ANGEL, 03.- 25-05-2016 ESCRITURA 128 DEL 17-05-2016 NOTARIA UNICA DE CUNDAY DIVISION MATERIAL A: GUZMAN ARATECO MARCO ANTONIO, PATIO HERRERA ANA BEATRIZ, REGISTRADA EN LA MATRICULA 49319.--"LOTE DE TERRENO" ES DESMEMBRADO DEL PREDIO "LOTE NO.36." ADQUIRIDO ASI: 04.- 20-04-2016 ESCRITURA 90 DEL 20-04-2016 NOTARIA UNICA DE CUNDAY ACLARACION A: GUZMAN ARATECO MARCO ANTONIO, PATIO HERRERA ANA BEATRIZ, REGISTRADA EN LA MATRICULA 37620.-- 05.- 20-04-2016 ESCRITURA 69 DEL 29-03-2016 NOTARIA UNICA DE CUNDAY DECLARACION PARTE RESTANTE A: GUZMAN ARATECO MARCO ANTONIO, PATIO HERRERA ANA BEATRIZ, 06.- 20-04-2016 ESCRITURA 69 DEL 29-03-2016 NOTARIA UNICA DE CUNDAY DIVISION MATERIAL A: GUZMAN ARATECO MARCO ANTONIO, PATIO HERRERA ANA BEATRIZ 07.- 01-12-2015 AUTO SN DEL 10-11-2015 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO DE MELGAR ACLARACION A: GUZMAN ARATECO MARCO ANTONIO, PATIO HERRERA ANA BEATRIZ. 07.- 01-12-2015 SENTENCIA SN DEL 07-02-2014 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO DE MELGAR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA DE: GUZMAN ARATECO MARCO ANTONIO, PATIO HERRERA ANA BEATRIZ, A: GUZMAN ARATECO MARCO ANTONIO, PATIO HERRERA ANA BEATRIZ, 08.- 04-09-2007 ESCRITURA 896 DEL 22-06-2007 NOTARIA 60 DE BOGOTA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 80,423,000.00 DE: RENDON CUELLAR MARCO HERNANDO, A: MU/OZ ROLDAN CARMEN, REGISTRADA EN LA MATRICULA 37620.-- 09.- 20-09-2002 ESCRITURA 876 DEL 10-09-2002 NOTARIA DE MELGAR DIVISION MATERIAL DE: CUELLAR ANA RITA, VELASQUEZ CASTILLO ROSA HELENA, HENRIQUEZ RADA SAYARA ALEXANDRA, CAMPO SANTIAGO YOLIMA DEL MAR, RENDON CUELLAR MARCO HERNANDO, RENDON CUELLAR JAIME MAURICIO, GOMEZ PATIO ILDER JAIME, RENDON MURILLO DIANA MARCELA, PIEDRAHITA CUELLAR ROBERTO, A: RENDON CUELLAR MARCO HERNANDO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 37620.--"LOTE" DESMEMBRADO DE "MONSERRATE", ADQUIRIDO ASI: 010.- ESCRITURA 876 DEL 10-09-2002 NOTARIA DE MELGAR REGISTRADA EL 20-09-2002 POR COMPRAVENTA DE: RENDON CUELLAR OLGA LUCIA, A: CUELLAR ANA RITA, VELASQUEZ CASTILLO ROSA HELENA, RENDON MURILLO DIANA MARCELA, RENDON CUELLAR MARCO HERNANDO, RENDON CUELLAR JAIME MAURICIO, GOMEZ PATIO ILDER JAIME, PIEDRAHITA CUELLAR ROBERTO, HENRIQUEZ RADA SAYARA ALEXANDRA, CAMPO SANTIAGO YOLIMA DEL MAR, REGISTRADA EN LA MATRICULA 37584.--EL PREDIO "MONSERRATE", DESMEMBRADO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MELGAR**CERTIFICADO DE TRADICION****MATRICULA INMOBILIARIA****Certificado generado con el Pin No: 230727940580209370****Nro Matrícula: 366-49847**

Pagina 2 TURNO: 2023-18552

Impreso el 15 de Septiembre de 2023 a las 04:56:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE "OLGA LUCIA", ADQUIRIDO ASI: 011.- ESCRITURA 510 DEL 08-03-2001 NOTARIA 45 DE BOGOTA REGISTRADA EL 12-03-2001 POR DIVISION MATERIAL A: RENDON CUELLAR OLGA LUCIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 36523.--ESTE PREDIO ES DESMEMBRADO DE LA FINCA "LAS LOMITAS", ES DESMEMBRADA DE LA FINCA "SAN ANTONIO", 012.-REGISTRO DE FECHA 16-08-43, ESCRITURA #196 DE 22-07-43, NOTARIA DE MELGAR, COMPRAVENTA DE PEREZ JOSE VICENTE A FERRO DUQUE MANUEL Y RAMIREZ DE FERRO BEATRIZ. 013.- SENTENCIA SN DEL 21-04-1967 JDO. 21 C. MPAL. DE BOGOTA REGISTRADA EL 12-08-1967 POR ADJ. SUCESION DE: FERRO DUQUE MANUEL DE JESUS, A: FERRO RAMIREZ MARTHA LUCIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 988.-- 014.- ESCRITURA 2172 DEL 05-05-1993 NOTARIA 25 DE BOGOTA REGISTRADA EL 13-05-1993 POR ACLARACION MATRICULA INMOBILIARIA. DE: FERRO DE CHERRAS MARTHA LUCIA, A: RENDON CUELLAR OLGA LUCIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 988.-- 016.- ESCRITURA 3321 DEL 15-11-1989 NOTARIA 34 DE BOGOTA REGISTRADA EL 13-05-1993 POR COMPRAVENTA, JUNTO CON OTRA FINCA. DE: FERRO DE CHERRAS MARTHA LUCIA, A: RENDON CUELLAR OLGA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 988.--

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE 2."

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

366 - 49706

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-11-2016 Radicación: 2016-4476

Doc: ESCRITURA 2870 del 11-11-2016 NOTARIA SEPTIMA de IBAGUE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: GUTIERREZ ORTIZ LUIS ANGEL****CC# 93469225 X****ANOTACION: Nro 002** Fecha: 20-02-2017 Radicación: 2017-589

Doc: ESCRITURA 155 del 11-02-2017 NOTARIA UNICA de MELGAR

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA , IMP. REG. 737210248 POR \$40.000 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**DE: GUTIERREZ ORTIZ LUIS ANGEL****CC# 93469225****A: JUSTES DEVIA LUIS MIGUEL****CC# 1106894257 X****ANOTACION: Nro 003** Fecha: 21-10-2022 Radicación: 2022-5714

Doc: ESCRITURA 2196 del 29-08-2022 NOTARIA UNICA de MELGAR

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA , IMP. REG. 9323382132 POR \$50.000 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230727940580209370

Nro Matrícula: 366-49847

Pagina 3 TURNO: 2023-18552

Impreso el 15 de Septiembre de 2023 a las 04:56:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: /USTES DEVIA LUIS MIGUEL

CC# 1106894257

A: GOMEZ CRUZ LUZ MARY

CC# 41796882 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-18552

FECHA: 27-07-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

El Registrador: MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATIÑO